



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

( )

### "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el Acuerdo de Consejo Directivo No. 019 de 2005, por el cual se establece el Reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23, confirió autonomía administrativa y financiera a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que según lo establecido en el acuerdo del Consejo Directivo No 024 del 20 de diciembre de 2018 "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 019 DE 2005 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA**", Capítulo IV, artículos 9 y 10 corresponde a la corporación elaborar y presentar al Consejo Directivo para el estudio y aprobación del proyecto de presupuesto artículos 10 y 11.

Que es función del Consejo Directivo aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993.

Que en la Sentencia C-275 de 1998 la Corte Constitucional reconoce a las Corporaciones Autónomas Regionales autonomía administrativa y financiera para el manejo de sus recursos propios.

Que los Estatutos de la Corporación, aprobados por la Asamblea Corporativa mediante Acuerdo 001 del 26 de febrero de 2021, establece en el numeral 15 del artículo 30, señala como función del Consejo Directivo la de "Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos".

Que el estimado de rentas para el Presupuesto 2022, toma como referente el proyectado en el Plan Nacional de Desarrollo, la ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 **POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, el plan financiero del plan de Acción 2020-2023 y el comportamiento histórico de los ingresos y las proyecciones de recaudo de rentas propias.

Que, según nuevas disposiciones del Sistema General de Regalías, Corpoguajira no recibe las compensaciones directas de las cuales era beneficiaria, generando una disminución considerable en su capacidad de financiación de proyectos de Inversión.

Que el presente acuerdo considera las características especiales de las fuentes de ingresos para establecer su uso específico.

Que la ley de presupuesto para la vigencia 2022, asigna una partida para gastos de funcionamiento por valor de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$3,745,353,000)** destinados a contribuir con la financiación de los Gastos de Funcionamiento de la Corporación. Los cuales deben ser adoptados en el presente acuerdo.

Que las disposiciones contenidas en el presente acuerdo serán aplicables al Presupuesto General de la Corporación en lo referente a recursos propios y en lo referente a los recursos del Presupuesto General de la Nación, estarán sujetos a las normas establecidas en el Estatuto orgánico de presupuesto - Decreto 111 de 1996 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o sustituyan.

Que se hace necesario aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022 y determinar las disposiciones generales que aseguren la correcta ejecución de los recursos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA.



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

Que para alcanzar las metas propuestas en el plan de acción para la vigencia 2022, la Corporación ha fijado los techos de ingresos propios por **DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$12,360,000,000)** y aporte de la nación para la misma vigencia por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$3,745,353,000)** para un total de **DIECISÉIS MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$16,105,353,000)**, tal como se detalla a continuación:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>16,105,353,000</b>
I.	<i>INGRESOS RECURSOS PROPIOS</i>	3,745,353,000
II.	<i>APORTES DE LA NACIÓN FUNCIONAMIENTO</i>	12,360,000,000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>16,105,353,000</b>
I.	<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</i>	8,695,353,000
II.	<i>GASTOS DE INVERSIÓN</i>	7,410,000,000

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo.

**ACUERDA:**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjese los cómputos del Presupuesto General de Ingresos y Gastos, en la suma **DIECISÉIS MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$16,105,353,000)**, de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, según el siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>16,105,353,000</b>
I.	<i>INGRESOS RECURSOS PROPIOS</i>	3,745,353,000
II.	<i>APORTES DE LA NACIÓN FUNCIONAMIENTO</i>	12,360,000,000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>16,105,353,000</b>
I.	<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</i>	8,695,353,000
II.	<i>GASTOS DE INVERSIÓN</i>	7,410,000,000

**PRIMERA PARTE**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fíjese los cómputos del presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 de recursos propios en la suma de **DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$12,360,000,000)** y adóptese el Presupuesto General de la Nación sección 32-18-00 asignado a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA mediante la ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 por **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$3,745,353,000)**, para un total **DIECISÉIS MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$16,105,353,000)**:

<b>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>RECURSOS ADMINISTRADOS CORPOGUAJIRA</b>	<b>VALOR</b>

( )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

321800 - 1	INGRESOS CORRIENTES	16,105,353,000
------------	---------------------	----------------

**SEGUNDA PARTE  
PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES**

**ARTICULO TERCERO:** Apróiese para atender los Gastos de Funcionamiento del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022 en la suma de **OCHO MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$8,695,353,000)**:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DE LA NACIÓN	TOTAL RECURSOS (PROPIOS + NACIÓN)
321800 - 1	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	4,950,000,000	3,745,353,000	8,695,353,000

**ARTÍCULO CUARTO:** Apróiese para atender los Gastos de Inversión en el Presupuesto General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, con recursos propios, durante la vigencia fiscal del 1º enero al 31 de diciembre de 2022 la suma de: **SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$7,410,000,000)** distribuidos de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS PROPIOS
321800 - 3	<b>TOTAL, INVERSIÓN</b>	<b>7,410,000,000</b>
321800 - 3 - 0 10	<b>Programa 1. Ordenamiento Ambiental Territorial</b>	<b>770,740,805</b>
	Proyecto 1.1. Planificación, Ordenamiento e Información Ambiental Territorial	336,201,329
	Proyecto 1.2. Gestión del Riesgo y adaptación al Cambio Climático.	212,039,476
	Proyecto 1.3. Banco de Proyectos	222,500,000
321800 - 3 - 0 20	<b>Programa 2. Gestión Integral del Recurso Hídrico</b>	<b>1,225,229,073</b>
	Proyecto 2.1. Administración de la oferta y demanda del recurso hídrico. (Superficiales y subterráneas).	649,886,518
	Proyecto 2.2. Monitoreo de la calidad del recurso hídrico.	575,342,555
321800 - 3 - 0 30	<b>Programa 3. Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.</b>	<b>1,734,530,394</b>
	Proyecto 3.1. Ecosistemas estratégicos continentales.	492,982,445
	Proyecto 3.1. Ecosistemas estratégicos marinos y costeros	492,491,437
	Proyecto 3.2. Protección y conservación de la biodiversidad.	631,131,763
	Proyecto 3.3. Negocios verdes y sostenibles.	117,924,749
321800 - 3 - 0 40	<b>Programa 4. Gestión Ambiental Sectorial y Urbana</b>	<b>522,830,987</b>
	Proyecto 4.1. Gestión Ambiental Urbana	384,456,525
	Proyecto 4.2. Gestión Ambiental Sectorial	138,374,462
321800 - 3 - 0 50	<b>Programa 5. Educación Ambiental</b>	<b>614,699,953</b>
	Proyecto 5.1. Cultura Ambiental	267,655,704
	Proyecto 5.2. Participación Comunitaria	347,044,249
321800 - 3 - 0 60	<b>Programa 6. Autoridad Ambiental</b>	<b>2,541,968,788</b>
	Proyecto 6.1. Evaluación, Seguimiento, Monitoreo y Control de la calidad de los recursos naturales y la biodiversidad	2,254,026,426
	Proyecto 4.3. Calidad del aire	287,942,362

( )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

**TERCERA PARTE  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO QUINTO:** Las disposiciones generales del presente acuerdo son concordantes con el reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación (Acuerdo del Consejo Directivo No. 024 de 2018).

**ARTÍCULO SEXTO:** Autorícese al Director General para efectuar el aporte correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, a la Asociación de Corporaciones Regionales de Desarrollo Sostenible y Autoridades Ambientales de grandes Centros Urbanos (ASOCARS) de acuerdo con el monto aprobado por la Junta Directiva de la Asociación.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Los proyectos a financiar en la vigencia 2022 con el presupuesto de inversión de la Corporación deben ser registrados y viabilizados por el Banco de Proyectos Corporativo

**ARTÍCULO OCTAVO:** No podrán legalizarse, con cargo al presupuesto de gastos, aquellas obligaciones que no reúnan los requisitos legales o que se configuren como hechos cumplidos, salvo calamidad, caso fortuito o fuerza mayor.

**ARTÍCULO NOVENO:** Autorícese al Director General de CORPOGUAJIRA para que establezca y actualice las tarifas de Evaluación y Seguimiento por Servicios Ambientales según lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El Director General podrá efectuar crédito de tesorería contra los recursos propios cuando la situación de liquidez así lo amerite. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos y gastos financieros que se occasionen por transacciones autorizadas para cumplimiento de la misión de la Corporación se cargarán al rubro presupuestal que se está afectando o financiando, de acuerdo con las siguientes exigencias:

- a) Los créditos no podrán exceder la doceava parte de los ingresos corrientes presupuestales del año fiscal.
- b) Serán pagado con recursos diferentes a los del crédito.
- c) No podrán contratarse nuevos créditos cuando existan otros en mora o sobregiros.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Las obligaciones por conceptos tales como: servicios públicos, servicios de vigilancia, transferencias al Fondo de Compensación Ambiental, viáticos causados, suministros entre otras obligaciones, que vienen de otras vigencias y que no se han podido cancelar por falta de recursos, se podrán pagar con cargo a los ingresos de la vigencia fiscal de 2022

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Una vez expedido el Acuerdo de Presupuesto por parte del Consejo Directivo, el Director General de la Corporación expedirá mediante Resolución la liquidación del presupuesto, en la cual se clasificará y definirá en forma detallada los ingresos y gastos.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA para constituir dos (2) cajas menores, necesarias para el normal funcionamiento de la Corporación en su Sede Central y la Dirección Territorial en la vigencia 2022, con los recursos propios de la Corporación; en la determinación de la cuantía, destinación de recursos y demás aspectos relacionados con el funcionamiento de las cajas menores para la vigencia 2022, se observarán los lineamientos trazados en el Decreto No. 2768 de 2012, el instructivo para la constitución y funcionamiento de las cajas menores y utilización de avances y anticipos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Modificar el Plan Financiero del Plan de Acción 2020 – 2023 en lo referente a la apropiación del presupuesto 2022.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE JAIME VEGA  
Presidente Consejo Directivo

MÓNICA MARÍA LÓPEZ DANGOND  
Secretaria Consejo Directivo

Proyecto: E. Acuña  
Revisó: Cristian Roys  
Revisó: Paola Sanguino